



**ACUERDO No. 030
(Septiembre 01 de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO MADRID QUIROZ, SE INSTITUCIONALIZA LA CONMEMORACIÓN DE SU NATALICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997 modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1248 de 2008 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese al maestro Francisco Antonio Madrid Quiroz como “Hijo Ilustre del Municipio de Envigado”, en razón a su destacada trayectoria, sus aportes culturales y educativos, y el reconocimiento obtenido durante su vida por parte de instituciones locales, departamentales y nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y exáltese de manera póstuma la vida, obra, legado artístico y compromiso con la educación del maestro Francisco Antonio Madrid Quiroz, ilustre hijo de Envigado, quien contribuyó de forma significativa al arte plástico colombiano, especialmente en la técnica de la acuarela, y dejó huella como docente, muralista y promotor de la sensibilidad estética.

ARTÍCULO TERCERO. Institucionalícese el día 9 de noviembre de cada año como fecha conmemorativa del natalicio del maestro Francisco Madrid, nacido en Envigado en 1922, con el fin de preservar y divulgar su legado artístico.

ARTÍCULO CUARTO. Con el objeto de exaltar la memoria del maestro y fomentar el arte y la cultura, la Administración Municipal, en coordinación con el Concejo Municipal de Envigado, podrá organizar anualmente actividades pedagógicas, expositivas y culturales en torno a su obra, incluyendo, entre otras:

- Exposiciones de piezas originales y/o reproducciones del maestro.
- Conversatorios, tertulias o foros académicos sobre su legado.
- Exposición simultánea de obras de artistas contemporáneos posicionados y emergentes del territorio envigadeño, fomentando el diálogo intergeneracional y reconociendo el valor social de la vocación artística.

ARTÍCULO QUINTO. Exhórtese a la Administración Municipal para que incluya en el Inventario Turístico Municipal las obras del maestro Francisco Madrid que se encuentran ubicadas en el Palacio Municipal, la Casa Consistorial y otros espacios públicos, a fin de que sean visibilizadas, protegidas, difundidas y puestas en valor como parte del patrimonio artístico y cultural de Envigado.



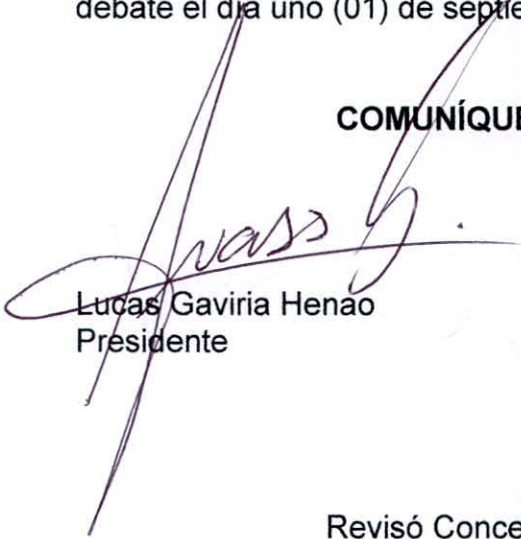
ARTÍCULO SEXTO. Ordénese informar de este Acuerdo a los familiares del maestro Francisco Madrid y realizar una invitación formal para que participen activamente en la conmemoración anual del natalicio, compartiendo testimonios, acompañando las actividades e, idealmente, facilitando la exhibición de obras del artista.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deberá ser ampliamente divulgado en los canales institucionales del municipio.

Dado en el municipio de Envigado, a un día (01) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde a través del decreto No. 20250000413 del 15 de agosto de 2025.

El primer debate fue el día veinticinco (25) del mes de agosto de 2025, y el segundo debate el día uno (01) de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lucas Gaviria Henao
Presidente



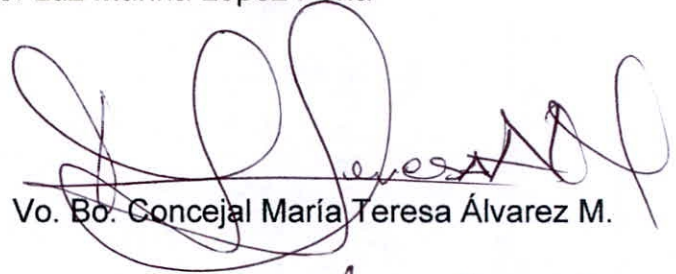
Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General



Revisó Concejal Ponente: Luz Marina López Peña



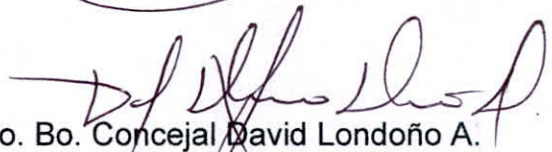
Vo. Bo. Concejal Gonzalo Mesa O.



Vo. Bo. Concejal María Teresa Álvarez M.



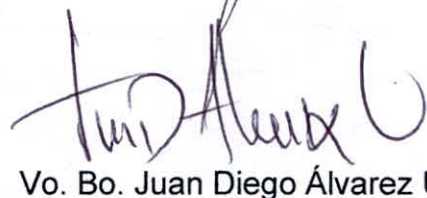
Vo. Bo. Concejal Juan Pablo Montoya C.



Vo. Bo. Concejal David Londoño A.



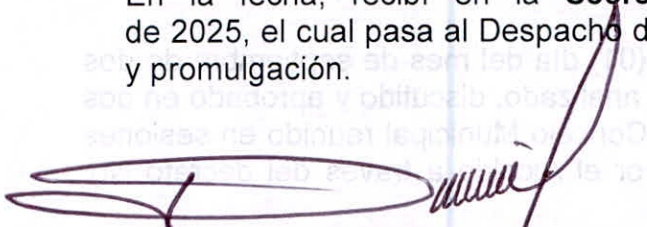
Vo. Bo. Concejal Juan Fernando Uribe R.



Vo. Bo. Juan Diego Álvarez U.

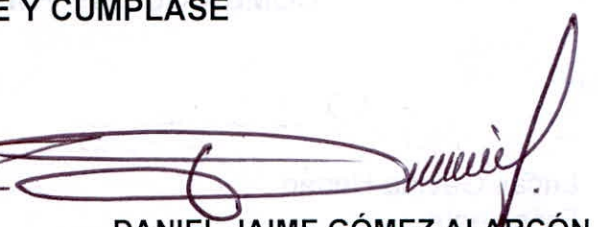

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 030 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal